



ORDENANZA MUNICIPAL

000453

N° 023 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 30 Septiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 26 de septiembre del 2014 y;

VISTO:

El Oficio N° 206-2014-MDI/A-GPP., del Ing. Demesio Llaca Osco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el informe N° 738-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 387-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

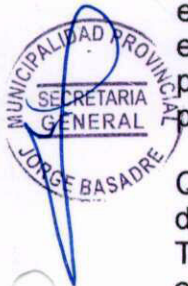
Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a los gobiernos locales, la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiente al Concejo Municipal las funciones normativas, fiscalizadoras y a la alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, según Artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su párrafo segundo establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley". Asimismo señala "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, mediante Oficio N° 206-2014-MDI/A-GPP., del Ing. Demesio Llaca Osco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, jurisdicción de la Provincia de Jorge Basadre-Tacna, solicita al Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Jorge Basadre, se eleve a Sesión de Concejo Municipal la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDI, que crea e incorpora los procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, con Informe N° 021-2014-JEEQ/OPP-GM-A/MPJB, del Econ. Josue Edwin Escobar Quispe, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga pronunciamiento favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDI, que crea e incorpora los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, siendo remitido mediante el informe N° 738-2014-OPP-GM-A/MPJB, del CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 387-2014-OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente que el Concejo Municipal ratifique la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDI, que Crea e Incorpora los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad al





000452

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 023 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 30 Septiembre del 2014

Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y a las funciones establecidos en el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con voto **UNANIME** del Pleno del Consejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de la fecha 26 de septiembre del 2014, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDI, que Crea e Incorpora los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la Presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADREJUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía